



CIRCULAR PMM / DG 004 - 2022

Por medio de la presente Circular, la Dirección General de la Marina Mercante NOTIFICA lo siguiente:

CONSIDERANDO: Los convenios internacionales del ámbito marítimo – ambiental, de los que Honduras es Estado Parte;

CONSIDERANDO: La Ley Orgánica de la Marina Mercante y sus reformas;

CONSIDERANDO: El Acuerdo 006-2019, en referencia a los trabajos menores de mantenimiento en embarcaciones mayores a flote;

CONSIDERANDO: El reglamento sobre las potestades ambientales de la Marina Mercante (Acuerdo 004 - 2020).

En base a lo anterior, la Dirección General de la Marina Mercante comunica lo siguiente:

PRIMERO: Toda solicitud de autorización de operaciones menores de mantenimiento en buques a flote, <u>debe entregarse en físico y en digital y en idioma</u> español, al menos 24 horas antes del arribo del buque a puertos nacionales;

SEGUNDO: Dicha documentación debe contener información detallada en relación a las actividades para las que se está solicitando autorización, con especial énfasis en las medidas de seguridad y de prevención de la contaminación que se aplicarán;

TERCERO: Las solicitudes de pintura deben incluir la extensión del área a tratar, bajo el entendido de que solo se permitirán operaciones menores;

CUARTO: En caso de que las actividades mencionadas impliquen la utilización de productos químicos, tales como pinturas, anticorrosivos, agentes de limpieza y similares, <u>la solicitud debe acompañarse de las hojas de seguridad completas de dichos productos_y estarán supeditadas a la consulta correspondiente con la autoridad ambiental;</u>



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203 www.marinamercante.gob.hn Correo electrónico: <u>info@marinamercante.gob.hn</u>

Revisión: 13 Fecha: 29/03/2022



ghi





QUINTO: En caso de que los trabajos de mantenimiento se originen en una emergencia que pone en riesgo la seguridad del buque, se debe dar detalle de ello, justificando debidamente esa necesidad;

SEXTO: Las solicitudes que no cumplan con las condiciones antes descritas, así como los trabajos no contemplados en el Acuerdo 006 – 2019, <u>no serán evaluadas ni autorizadas.</u>

Tegucigalpa M.D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Abog\ Laura Rivera Carbajal SUB-DIRECTORA GENERAL

SIZ/siz Cc: Archivo



Boulevard Suyapa, Edificio Pietra, Contiguo a ALUPAC, Apdo. Postal 3625
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., PBX (504) 2239-8228, 2239-8334, 2239-8346, 2239-8335, 2239-8203
www.marinamercante.gob.hn
Correo electrónico: info@marinamercante.gob.hn

Revisión: 13 Fecha: 29/03/2022

